

*Llg*  
*C.A. Valparaíso.*

Valparaíso, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes, los argumentos del juez a quo, que esta Corte hace suyos; y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva de cinco de noviembre de dos mil veintiuno, escrita a folio N° 51.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, en su oportunidad.

**N°Civil-10-2022.**



Pronunciado por la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Jaime Patricio Alejandro Arancibia P., Alejandro German Garcia S. y Fiscal Judicial Jacqueline Rose Nash A. Valparaíso, diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

En Valparaíso, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>